

RESOLUCION No. 88-2-1-00003

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía KRONSAA COMPANIA LIMITADA;

QUE la señora Marjorie Adum Ziadé, con el patrocinio del abogado Enrique Torbay Lecaro, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2018-IL de 8 de diciembre de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 87-1070-IL de 25 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-056 del 21 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía KRONSAA COMPANIA LIMITADA por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

*Eul*

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-231

Compañía: KRONSAA COMPANIA LIMITADA

Los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de octubre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adam

DL:FHM

Exp. No. 23473-77

C E R T I F I C O: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.597 a -  
5.598, número 1.969 del Registro Mercantil y anotada bajo  
el número 2.638 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero cin -

co de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercan-  
til .-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,  
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja  
27.455 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la ins-  
cripción respectiva .- Guayaquil, Febrero cinco de mil nove-  
cientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil